

MEMORANDO

Bogotá D.C. 21 de abril de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 21-04-2026 10:49
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0004623 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 70200 OFICINA DE CONTROL INTERNO
DESTINO 73000 SECRETARIA GENERAL / YURANNY ANDREA RODRIGUEZ RUBIO
ASUNTO INFORME FINAL "SEGUIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR DEL
OBS

2026IE0004623



PARA: LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General

WILLIAM ABEL OTERO MILLÁN
Subdirector de Finanzas y Presupuesto

LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN
Subdirectora de Servicios Administrativos

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final "Seguimiento al Funcionamiento de la Caja Menor del
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT"

Cordial saludo,

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y Seguimiento aprobado para la vigencia 2026, y en el marco de los roles de evaluación, seguimiento y enfoque hacia la prevención asignados a la Oficina de Control Interno por la normativa vigente, se remite para su conocimiento el informe final del "Seguimiento al Funcionamiento de Cajas Menores – arqueo de caja con corte al 15 de abril de 2026".

Este seguimiento se realiza en observancia de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, norma que establece las funciones de las Oficinas de Control Interno en materia de evaluación independiente del Sistema de Control Interno y la formulación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento institucional y al mejoramiento continuo de la gestión.

Cordialmente.

JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ
Jefe Oficina De Control Interno

Anexo: Informe Evaluación - Arqueo caja menor del MVCT.

Elaboró: Mónica Alejandra García Rivera Contratista OCI. Leidy Michel Espitia Palomo Funcionaria OCI.
Revisó: José Jorge Roca Martínez - Jefe Oficina de Control Interno
Fecha: 21 de abril de 2026.

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 2.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA-F-28

FECHA DE REALIZACIÓN DEL INFORME	DÍA	21	MES	04	AÑO	2026
---	------------	-----------	------------	-----------	------------	-------------

PROCESO

Gestión de Recursos Físicos – Administración de Caja Menor MVCT

TIPO DE INFORME	FINAL	X	AUDITORIA
------------------------	--------------	----------	------------------

NOMBRE DE LA AUDITORIA INTERNA, DEPENDENCIA, PROYECTO, OTROS

Evaluación - Arqueo caja menor del MVCT.

OBJETIVO

Verificar la correcta administración, registro y control de los recursos asignados a la caja menor No. 126 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la realización de un arqueo de caja que permita validar la correspondencia entre el saldo físico, los soportes documentales y los registros financieros, de conformidad con la normatividad vigente aplicable y los procedimientos internos establecidos.

Así mismo, evaluar la razonabilidad de las operaciones realizadas, identificar posibles diferencias y determinar el cumplimiento de los controles asociados al manejo de los recursos.

ALCANCE

El presente arqueo de caja menor comprende la verificación de los recursos correspondientes a la caja menor No. 126, constituida mediante Resolución No. 0056 del 11 de febrero de 2026, incluyendo:

- Validación de soportes documentales (facturas, cuentas de cobro)
- Verificación de recibos provisionales pendientes de legalización
- Conciliación del saldo en bancos
- Comparación entre el valor constituido y el total físico del arqueo

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 2.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA-F-28

El análisis se realizó con corte al 15 de abril de 2026 a las 11:14 AM, fecha en la cual se practicó el arqueo por parte de la Oficina de Control Interno, incluyendo la evaluación de los controles operacionales y documentales asociados al manejo de la caja menor.

CRITERIOS

- Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 7 "Otras Disposiciones", Título 5 *"Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores"*.
- Decreto 2768 de 2012 *"Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores"*
- Resolución 0056 del 11 de febrero de 2026 MVCT, *"Por la cual se constituye la caja menor de gastos generales vigencia 2026"*.
- Procedimiento GRF-P-14, versión 7 del MVCT *"Por el cual se administran las Cajas Menores del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda"*

METODOLOGÍA

La ejecución del arqueo de caja menor se llevó a cabo mediante la aplicación de técnicas de auditoría generalmente aceptadas, orientadas a la verificación de la información financiera y documental, así:

1. Conteo y verificación de recursos: Se realizó la validación del efectivo disponible, así como la revisión del saldo en la cuenta bancaria asignada a la caja menor.
2. Revisión documental: Se analizaron los soportes de los gastos (facturas y cuentas de cobro), verificando su validez, cumplimiento de requisitos legales, correspondencia con el objeto de la caja menor y aplicación de deducciones.

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 2.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA-F-28

3. Conciliación aritmética: Se efectuó la comparación entre el valor constituido de la caja menor y la sumatoria del total físico, soportes y saldos en bancos, con el fin de identificar posibles diferencias.
4. Verificación de controles: Se evaluó el cumplimiento de los controles operacionales y administrativos establecidos en el procedimiento de caja menor, incluyendo validaciones en el sistema SIIF Nación.
5. Análisis de inconsistencias: Se identificaron y documentaron situaciones relevantes, tales como diferencias, inconsistencias en medios de pago y registros financieros, con el fin de determinar su impacto y requerir las acciones correspondientes.

AUDITADO

Funcionaria designada como responsable del manejo de la caja menor a LUZ MARINA GORDILLO RINCON Subdirectora Técnica, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No 0056 del 11 de febrero de 2026, el funcionario responsable de la caja menor será el encargado de la administración y manejo de la presente caja menor y deberá adoptar las medidas que garanticen el control y la adecuada ejecución de los recursos, así como su debido uso y manejo. Los recursos de la caja menor serán utilizados para sufragar gastos y/o erogaciones que tengan el carácter de urgente para la adecuada gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

IMPEDIMENTOS:

Durante la ejecución de la presente evaluación no se evidenciaron situaciones que comprometieran la independencia de la Oficina de Control Interno ni la objetividad de los auditores, ni se identificaron posibles conflictos de interés que pudieran afectar el desarrollo del proceso.

INTRODUCCIÓN

En el marco del Plan Anual de Auditoría vigente, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2026, la Oficina de Control Interno adelantó el presente seguimiento al manejo de la caja menor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015, que establece la obligación de las Oficinas de Control Interno de practicar arquezos periódicos y sorpresivos, con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente soportadas, que los registros sean oportunos y adecuados, y que los saldos correspondan a la realidad financiera de la entidad.

En este contexto, se realizó el arqueo de la Caja Menor No. 126, constituida mediante Resolución No. 0056 del 11 de febrero de 2026, con el propósito de verificar la adecuada administración de los recursos asignados, la consistencia entre los registros contables, los soportes documentales y los saldos disponibles, así como el cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para su manejo.

La caja menor evaluada está administrada por la Subdirección de Servicios Administrativos, con un fondo constituido por valor de \$12.000.000, gestionado a través de una cuenta bancaria corriente, sin manejo de recursos en efectivo físico.

DESARROLLO

Para el cumplimiento del objetivo y alcance definidos, la Oficina de Control Interno desarrolló las siguientes actividades de verificación actividades orientadas a evaluar la gestión, control y adecuada administración de los recursos de la caja menor, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable. En este sentido, se desarrollaron las siguientes acciones:

- Verificar que los recursos de la caja menor fueran utilizados conforme a los rubros presupuestales autorizados y en concordancia con la destinación establecida en la resolución de constitución.

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 2.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA-F-28

- Evaluar que los reembolsos efectuados se realizaran de manera oportuna, con base en los requisitos normativos vigentes y soportados adecuadamente en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.
- Revisar la elaboración y consistencia de las conciliaciones bancarias, así como la identificación, antigüedad y justificación de las partidas conciliatorias, cuando a ello hubiera lugar.
- Validar la aplicación de los controles definidos en el procedimiento de administración de caja menor, incluyendo aquellos relacionados con la gestión de riesgos, con el fin de determinar su efectividad en la mitigación de posibles desviaciones.
- Analizar la efectividad de las acciones de mejoramiento implementadas como resultado de seguimientos anteriores, verificando su cumplimiento y contribución al fortalecimiento del control interno del proceso.

Las actividades se desarrollaron en presencia de la responsable de la caja menor, quien suministró la información y los soportes requeridos para su verificación. Esta se efectuó mediante revisión documental, análisis de información financiera, validación en los sistemas institucionales y aplicación de pruebas selectivas, obteniendo evidencia suficiente, pertinente y competente para sustentar los resultados del presente informe.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para la realización del seguimiento a la caja menor No. 126, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento sobre las operaciones registradas durante el periodo evaluado, con base en la información suministrada y los soportes documentales disponibles.

1. Constitución de la Caja Menor

Para la vigencia 2026, la caja menor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio fue constituida mediante la Resolución No. 0056 del 11 de febrero de 2026, acto administrativo debidamente suscrito por la Ministra, el cual establece la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 2.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA-F-28

autorizados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 2° del Decreto 2768 de 2012.

El valor constituido fue de \$12.000.000, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125826 del 27 de enero de 2026, acreditándose la existencia de apropiación presupuestal para la vigencia 2026, con cargo al presupuesto de funcionamiento conforme a los rubros presupuestales, conceptos y cuantías indicados en la tabla No.1.

Subordinal	Descripción	Valor 2026
A-02-01-01-004-005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	1.000.000
A-02-01-01-004-007	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	1.000.000
A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	1.000.000
A-02-02-01-003-008	Otros bienes transportables N.C.P.	1.000.000
A-02-02-02-006-003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	5.000.000
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación (excepto servicios de construcción)	2.000.000
A-02-02-02-008-009	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	1.000.000
VALOR TOTAL		12.000.000

Tabla No.1. Fuente: Resolución 056 de 2026

Se verificó que la cuantía de la caja menor se encuentra dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente, sin superar los topes definidos en salarios mínimos legales mensuales vigentes (artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 4° del Decreto 2768 de 2012).

Si bien la constitución de la caja menor se formalizó mediante acto administrativo, no se evidenció la existencia de un análisis previo o documento de justificación técnico-económica que respalde la necesidad y cuantía de los recursos destinados a cada rubro. Se recomienda implementar, como punto de control, un proceso formal de solicitud de recursos que incluya dicho análisis, como insumo para justificar el monto constituido.

2. Existencia y Vigencia de las Pólizas

Los recursos de la caja menor se encuentran amparados mediante la póliza de manejo del sector oficial No. 930-64-994000000207, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, con un valor asegurado de \$900.000.000,

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 2.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA-F-28

cuyo objeto es la protección de los recursos ante posibles riesgos asociados a su administración y custodia.

La vigencia de la póliza comprende el periodo del 30 de mayo de 2025 al 30 de mayo de 2026, encontrándose vigente al momento de la realización del arqueo, en cumplimiento de la normativa aplicable.

La póliza de manejo se encuentra a un mes de su vencimiento, por lo que se recomienda adelantar con la debida anticipación las gestiones necesarias para su renovación oportuna, a fin de garantizar la continuidad de la cobertura y evitar posibles contingencias en la custodia de los recursos.

3. Arqueo de Caja Menor

La Oficina de Control Interno practicó el arqueo de la Caja Menor No. 126 el día 15 de abril de 2026, verificando los recursos administrados por la Subdirección de Servicios Administrativos, en cumplimiento del artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015. El estado de los recursos al momento del arqueo fue el siguiente:

ARQUEO DE SALDO — CONCILIACIÓN ARITMÉTICA		
Concepto		Valor (\$)
A	Valor constituido de la caja menor	12.000.000
B	Efectivo en caja (conteo físico)	0
C	Total soportes legalizados (facturas/cuentas)	475.880
D	Recibos provisionales pendientes de legalizar	0
E	Saldo en bancos	12.000.000
TOTAL FÍSICO + SOPORTES		12.475.880

Tabla No.2. Elaboración Propia. Fuente: Arqueo caja menor.

Como resultado de la conciliación aritmética, se evidenció una diferencia de \$475.880, correspondiente a un mayor valor en el total de soportes frente al valor constituido. Esta diferencia obedece a una transferencia electrónica realizada el 14 de abril de 2026, que al momento del arqueo se encontraba en estado "PENDIENTE" por haber sido efectuada a una cuenta del Banco BBVA.

Se adjunta imagen ilustrativa del estado de la transacción (Imagen No. 1).

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 2.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA-F-28

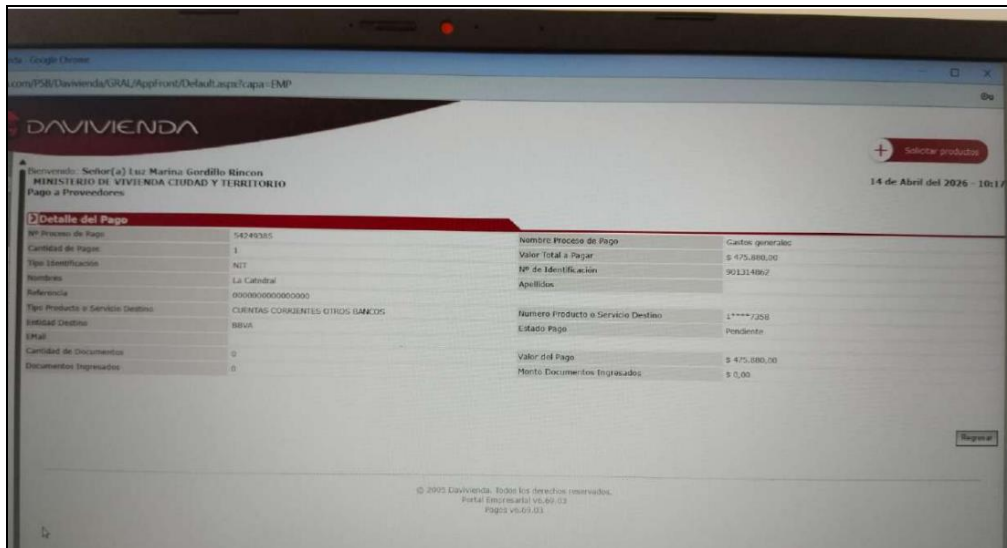


Imagen No.1. Transferencia realizada. Fuente: Subdirección servicios administrativos

Durante el desarrollo del arqueo se constató que la caja menor no administra recursos en efectivo físico; la totalidad de sus operaciones se realizan a través de la cuenta bancaria asignada, práctica que se ajusta a lo permitido por la normatividad vigente. En consecuencia, no se requiere la disposición de caja fuerte para la custodia de dinero en efectivo.

Así mismo, se verificó que no se utiliza chequera para la administración del fondo, realizándose todos los pagos mediante transferencias electrónicas, lo cual fortalece la trazabilidad y el control de las operaciones.

El detalle del arqueo realizado, incluyendo la desagregación de los valores verificados, se encuentra consignado en el Formato de Arqueo de Caja Menor debidamente diligenciado, el cual hace parte integral de los papeles de trabajo soporte del presente informe.

3.1. Accesos a Sistemas de Información

Se constató que el acceso al Sistema Integrado de Información Financiera — SIIF Nación y al portal bancario es gestionado directamente por la responsable de la caja menor, quien dispone de los mecanismos de seguridad correspondientes (token físico y credenciales de acceso personal),

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 2.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA-F-28

garantizando la trazabilidad y el control de las operaciones realizadas, así como la restricción del acceso no autorizado.

3.2. Registro Libros SIIF Nación

Evaluado el reporte de SIIF Nación "Movimiento de Bancos de la Caja Menor", se evidenció que tanto la constitución como los movimientos diarios correspondientes al periodo evaluado se encuentran debidamente registrados en el sistema, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.8.5.10 y 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015, así como en los artículos 10° y 12° del Decreto 2768 de 2012, en lo relacionado con el "Registro de creación en el SIIF" y el "Registro de Operaciones", tal como se observa a continuación:

	Movimiento de Bancos o Caja de una caja menor	Usuario Solicitante: MHIlgordil Unidad ó Subunidad: 40-01-01 Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema: 2026-04-15 11:47:13	Luz Marina Gordillo Rincon MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL
--	--	--	---

Movimientos Caja Menor								
Nro Caja Menor:	126	Nro CDP:	125826	Responsable:	LUZ GORDILLO			
Ordenador Gasto:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO -LUZ GORDILLO			Valor Total:	12.000.000,00			
Valor Saldo en Bancos:	11.524.120,00			Valor Saldo en Caja:	0,00			
Vr Movimiento en Bancos:	11.524.120,00			Vr Movimiento en caja				
Fecha Movimientos	Desde:	2026-01-01 00:00:00	Hasta:	2026-04-15 00:00:00				

Movimientos								
Tipo Documento	Nro Documento	Fecha Mov.	Medio de Pago/Recaudo	No. Cheque	Saldo Afectado	Fondeo Caja / Traslado recursos a Cuenta	Signo	Valor
Ingreso	126	2026-04-14	Cuenta		Bancos	No	+	12.000.000,00
Egreso	126	2026-04-14	Abono en cuenta		Bancos	No	-	475.880,00
Valor Total Movimientos								11.524.120,00

Imagen No. 2. Fuente. Movimiento de Bancos o caja menor SIIF Nación.

Esta situación había sido identificada previamente como hallazgo en el "Seguimiento a la Gestión de Recursos Físicos – Administración de Caja Menor MVCT", realizado en abril de 2025, mediante la Observación No. 1 – "Movimientos de bancos no registrados y reportados oportunamente en libros de SIIF Nación", frente a la cual la Subdirección de Servicios Administrativos formuló la acción de mejora consistente en: "Se llevarán los controles para garantizar que los movimientos de bancos coincidan con los registros en SIIF", con periodo de ejecución comprendido entre el 01-05-2025 y el 31-12-2025.

Con base en la verificación efectuada durante el arqueo y en la evidencia documental obtenida (Imagen No. 2), se constató que los registros de

movimientos bancarios se realizaron de manera oportuna, completa y concordante con la información reflejada en SIIF Nación, evidenciando la implementación efectiva de los controles definidos por el área responsable. Lo anterior permite concluir que las medidas adoptadas contribuyeron a subsanar la causa que originó el hallazgo, fortaleciendo la confiabilidad de la información financiera y mejorando la trazabilidad en el manejo de los recursos de caja menor.

En consecuencia, la acción de mejoramiento se declara **EFFECTIVA**, toda vez que se observó cumplimiento del control establecido y no se evidenciaron inconsistencias en los registros revisados durante el periodo evaluado.

No obstante, se recomienda mantener y fortalecer las actividades de seguimiento y control implementadas, a fin de asegurar la sostenibilidad de los resultados obtenidos y prevenir la recurrencia de situaciones similares en futuros periodos de evaluación.

3.3. Destinación de los Recursos

De la revisión de los soportes documentales, se verificó que los gastos efectuados corresponden a la destinación prevista en la Resolución de Constitución, en cumplimiento del artículo 2.8.5.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 5° del Decreto 2768 de 2012. Los movimientos registrados durante el periodo evaluado se detallan en la Tabla No. 3:

Subordinal	Descripción	Valor Asignado 2026	Valor Movimiento	Doc. Soporte
A-02-02-02-006-003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	5.000.000	498.400	C. Egreso Caja Menor No. 126

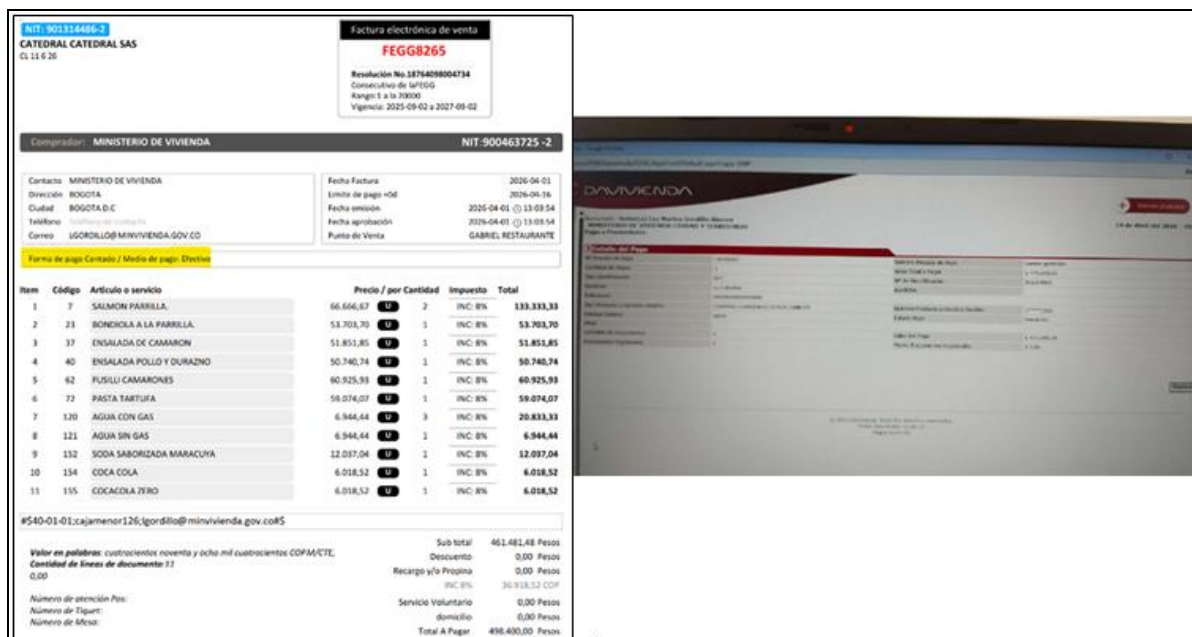
Tabla No.3. Elaboración Propia. Fuente: CE 126 – RS 0056

El egreso efectuado se realizó soportado en la factura electrónica No. FEGG8265, emitida a nombre del Ministerio de Vivienda y con fecha del 1 de abril de 2026, por concepto de servicios de restaurante.

Como se presenta en la siguiente imagen, la factura electrónica No. FEGG8265 señala como medio de pago "EFFECTIVO"; sin embargo, el pago se realizó mediante transferencia electrónica. Esta inconsistencia entre el medio de pago

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 2.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA-F-28

registrado en el documento soporte y el mecanismo real de pago puede generar inconsistencias en los registros financieros. Se recomienda verificar, previamente a la realización de los pagos, que los datos contenidos en los documentos de soporte correspondan a la realidad económica de las operaciones registradas en el SIIF Nación.



Item	Código	Artículo o servicio	Precio / por Cantidad	Impuesto	Total
1	7	SALMON PARRILLA	66.666,67	2	133.333,33
2	23	BONDOLLA A LA PARRILLA	53.703,70	1	53.703,70
3	37	ENSALADA DE CAMARON	51.851,85	1	51.851,85
4	40	ENSALADA POLLO Y DURAZNO	50.740,74	1	50.740,74
5	62	FUSILLI CAMARONES	60.925,93	1	60.925,93
6	73	PASTA TARTUFA	58.074,07	1	58.074,07
7	130	AGUA CON GAS	6.944,44	3	20.833,33
8	121	AGUA SIN GAS	6.944,44	1	6.944,44
9	132	SODA SABORIZADA MARACUYA	12.037,04	1	12.037,04
10	134	COCA COCA	6.018,52	1	6.018,52
11	135	COCACOLA ZERO	6.018,52	1	6.018,52

Sub total	461.481,48 Pesos
Descuento	0,00 Pesos
Recargo y/o Propina	0,00 Pesos
Imp. IVA	36.314,52 COP
Servicio Voluntario	0,00 Pesos
domicilio	0,00 Pesos
Total A Pagar	496.400,00 Pesos

Imagen No.3. Fuente: Factura electrónica No. FEGG8265. Soporte Transferencia

Como se observa en la imagen que antecede, la Factura FEGG8265, detalla los artículos o servicios adquiridos, esta situación fue objeto de Hallazgo en la "Seguimiento a la Gestión de Recursos Físicos – Administración de Caja Menor MVCT" en el mes de abril de 2025 con la Observación N°4 – "Ausencia de información en los documentos soporte de los gastos de la Caja Menor" para lo cual la SSA formuló la acción *"Se solicitará a los proveedores incluir el detalle del bien o servicio en la factura, es importante tener en cuenta que esto dependen del sistema contable de cada establecimiento."* la cual tiene fecha de inicio 01-may-25 y de finalización 31-dic-25.

Teniendo en cuenta lo evidenciado en el arqueo de caja y los soportes presentados por el responsable de caja menor, esta acción se declara como **EFFECTIVA**. No obstante, se recomienda continuar ejecutando las acciones

planteadas en el plan de mejoramiento, a fin de evitar que la situación se vuelva a presentar, para lo cual se indica la conveniencia de incluir la acción de mejora en un documento que permita su estandarización como punto de control definido.

3.4. Tiempos De Legalización - Reembolsos De Caja Menor

En el periodo evaluado no se registraron legalizaciones ni reembolsos de caja menor, dado que el único pago efectuado se realizó sin solicitud de anticipos y los movimientos de caja menor iniciaron en el mes de abril de 2026. En consecuencia, no se presentaron situaciones susceptibles de evaluación en este aspecto.

3.5. Conciliaciones Bancarias

En el periodo comprendido entre enero y abril de 2026 no se han efectuado conciliaciones bancarias formales, en razón a que las operaciones de la caja menor iniciaron en el mes de abril de 2026. Una vez se registren transacciones adicionales, deberán elaborarse las conciliaciones bancarias en los términos establecidos por la normatividad vigente.

RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

En el Mapa de Riesgos de corrupción del Proceso Recursos Físicos publicado, se evidenció que se tiene identificado un riesgo asociado con el manejo de caja menor.

Riesgo	Clase de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencias	Zona de Riesgo Inherente	
				Inherente	Residual
GRF-5	Riesgo de corrupción Fraude interno (corrupción, soborno)	Posibilidad de manejo inadecuado, pérdida o robo de los recursos financieros de la caja menor del MVCT para beneficio propio o de un tercero con el fin de obtener algún tipo de retribución a cambio.	Fraude interno, impacto económico	Zona de Riesgo ALTA	Zona de Riesgo MODERADA

Tabla No.4 Elaboración Propia. Fuente: Mapa de riesgos de corrupción

En la evaluación y seguimiento realizada por parte de la OCI, como tercera línea de defensa, con corte al 31 de octubre de 2025 (III cuatrimestre de 2025) se determinó:

“En evaluación al tercer cuatrimestre de 2025 la OCI identificó que el GRF reportó como no operante el control para los meses de septiembre a diciembre aduciendo que ya que no se recibieron solicitudes de compra por caja menor.

Por lo cual la evaluación se registra como no determinada, compartiendo postura con lo manifestado en seguimiento de la segunda línea de defensa.”

Teniendo en cuenta los resultados de evaluación, se recomienda que en los periodos en que no se registren operaciones de caja menor, se documente formalmente la no operación del control, de manera que quede evidencia del monitoreo permanente del proceso y se eviten vacíos en la trazabilidad del seguimiento.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Con corte a abril 15 de 2026, en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República (CGR) al mes de abril de 2026, no existen hallazgos relacionados con el manejo de las cajas menores del MVCT, objeto del presente seguimiento.

Respecto de los planes de mejoramiento internos, existen seis (6) hallazgos relacionados con el manejo y administración de Caja Menor MVCT, por lo cual, en el arqueo efectuado se analizaron las situaciones identificadas y se determinó la efectividad de dos (2) hallazgos en razón a que se evidenció que las situaciones que originaron los hallazgos no se presentaron en el análisis efectuado.

Hallazgo No.	Descripción	Resultado Evaluación
H1	Movimientos de bancos no registrados y reportados oportunamente en libros de SIIF Nación	ACCIÓN EFECTIVA
H2	Inconsistencia y falta de oportunidad de elaboración de los recibos provisionales	NO Evaluada

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 2.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA-F-28

Hallazgo No.	Descripción	Resultado Evaluación
H3	Falta de Oportunidad de Legalización y Reembolso de la Caja Menor	NO Evaluada
H4	Ausencia de información en los documentos soporte de los gastos de la Caja Menor	ACCIÓN EFECTIVA
H5	Conciliaciones Bancarias	NO Evaluada
H6	Actualización y engranaje entre el Procedimiento y Matriz de Riesgos de la Entidad relacionados con la Caja Menor	NO Evaluada
NC1	Incongruencia en los pagos a terceros a través de traslados bancarios:	NO Evaluada

Tabla No.5. Fuente: Elaboración propia

Las observaciones no evaluadas (H2, H3, H5, H6 y NC1) no fueron susceptibles de verificación en el presente arqueo, en razón a que las operaciones de la caja menor iniciaron en el mes de abril de 2026 y no se han generado reembolsos, recibos provisionales ni conciliaciones bancarias a la fecha de corte. Dichas observaciones serán objeto de seguimiento en próximas evaluaciones.

RELACION CON PAI Y PEI	APLICA	NO APLICA
------------------------	--------	-----------

Una vez revisado el Plan de Acción Institucional (PAI) del MVCT de la presente vigencia, correspondiente a el proceso: Gestión de Recursos Físicos, no se evidenciaron actividades relacionadas con el manejo de Cajas menores.

CONCLUSIONES

Con base en las actividades de verificación desarrolladas durante el arqueo practicado a la Caja Menor No. 126 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con corte al 15 de abril de 2026, la Oficina de Control Interno concluye:

- La Caja Menor No. 126 fue constituida en debida forma mediante Resolución No. 0056 del 11 de febrero de 2026, con respaldo presupuestal acreditado y dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente, lo que evidencia un adecuado cumplimiento de los requisitos formales para su creación.
- Los recursos de la caja menor son administrados exclusivamente a través de cuenta bancaria, sin manejo de efectivo físico ni chequera, lo

que favorece la trazabilidad, el control y la transparencia de las operaciones.

- Se identificó una diferencia aritmética de \$475.880 entre el valor constituido y el total físico más soportes, originada en una transferencia en estado "PENDIENTE" al momento del arqueo. Esta situación responde a razones operativas propias del sistema bancario y no implica una irregularidad en el manejo de los recursos.
- Los accesos al SIIF Nación y al portal bancario se encuentran debidamente restringidos y controlados mediante mecanismos de seguridad personales (token y credenciales), lo que garantiza la trazabilidad de las operaciones y reduce el riesgo de acceso no autorizado.
- Los registros en el SIIF Nación se encuentran al día, evidenciándose la efectividad de la acción de mejoramiento formulada en el seguimiento anterior (Observación N° 1). Se declaran como efectivas las acciones correspondientes a las observaciones O1 y O4.
- Se identificó una inconsistencia entre el medio de pago registrado en la factura electrónica No. FEGG8265 ("EFECTIVO") y el mecanismo real de pago utilizado (transferencia electrónica), situación que debe ser corregida para garantizar la fidelidad de los registros financieros.
- La póliza de manejo se encuentra próxima a su vencimiento (30 de mayo de 2026), por lo que es necesario adelantar oportunamente las gestiones para su renovación, a fin de mantener la cobertura sobre los recursos de la entidad.
- No se han registrado reembolsos, conciliaciones bancarias ni recibos provisionales en el periodo evaluado, dado que los movimientos de la caja menor iniciaron en abril de 2026. Las observaciones O2, O3, O5, O6 y NC1 permanecen pendientes de evaluación y serán objeto de seguimiento en próximas auditorías.

RECOMENDACIONES

En atención al análisis realizado, la Oficina de Control Interno formula las siguientes recomendaciones a la Subdirección de Servicios Administrativos:

- Implementar, como control preventivo dentro del procedimiento GRF-P-14, una actividad formal de solicitud de recursos en la que se incluya un análisis técnico-económico previo que justifique el valor a constituir y la distribución de los rubros presupuestales. Este documento servirá como insumo para sustentar el acto administrativo de constitución y fortalecer la transparencia en el uso de los recursos públicos.
- Considerando que la póliza de manejo del sector oficial No. 930-64-994000000207 vence el 30 de mayo de 2026, se recomienda iniciar las gestiones administrativas necesarias para su renovación, con el fin de garantizar la continuidad de la cobertura sobre los recursos asignados a la caja menor y cumplir con las disposiciones normativas vigentes en materia de manejo de fondos públicos.
- Establecer actividades de verificación previa que permita asegurar que los documentos soporte (facturas, cuentas de cobro) reflejen correctamente el medio de pago utilizado en cada transacción. En caso de que el proveedor registre un medio de pago diferente al efectivamente empleado, se deberá gestionar su corrección antes de proceder al pago, a fin de garantizar la coherencia entre los registros financieros y la realidad económica de las operaciones reportadas en el SIIF Nación.
- Formalizar en el procedimiento GRF-P-14 la realización de conciliaciones bancarias con periodicidad mensual, garantizando la oportuna identificación y justificación de las partidas conciliatorias y la consistencia entre los registros contables y el extracto bancario.
- En los periodos en los que no se registren operaciones de caja menor, elaborar un documento formal que certifique la no operación del control correspondiente, con firma del responsable y respaldo del jefe de la dependencia. Esta práctica permitirá mantener la trazabilidad del proceso de monitoreo y evitar vacíos documentales que puedan ser objeto de cuestionamiento en futuras auditorías.

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 2.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA-F-28

- Se insta a la Subdirección de Servicios Administrativos a mantener el seguimiento activo sobre las acciones de mejoramiento correspondientes a las observaciones O2, O3, O5, O6 y NC1, las cuales no fueron susceptibles de evaluación en el presente arqueo por razones operativas. Dichas observaciones serán verificadas en el próximo seguimiento a la administración de la caja menor, conforme al Plan Anual de Auditoría.
- Continuar ejecutando las acciones planteadas en el plan de mejoramiento y determinadas como efectivas, a fin de evitar que las situaciones se vuelvan a presentar, para lo cual se indica la conveniencia de incluir la acción de mejora en un documento que permita su estandarización como punto de control definido.

PAPELES DE TRABAJO

Para el presente informe se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la evaluación y reposan en los archivos de la Oficina de Control Interno, debidamente organizados y custodiados conforme a los procedimientos internos establecidos.

Sin perjuicio de los casos específicos citados en este informe, es responsabilidad de las áreas evaluadas mantener un seguimiento integral y permanente sobre el proceso, efectuar las correcciones que se deriven del mismo y aplicar de manera consistente el principio de autocontrol, como elemento esencial del Sistema de Control Interno de la entidad.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

La presente evaluación se realizó con observancia de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, aplicando muestreo selectivo como técnica de verificación. En consecuencia, las pruebas realizadas no cubren la totalidad de las operaciones ni garantizan la detección de todas las desviaciones existentes en el proceso.



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA

PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA

Versión: 2.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA-F-28

Durante el desarrollo de la auditoría se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad y competencia profesional. No se presentaron limitaciones al acceso de la información ni conflictos de interés que pudieran haber afectado o impedido el desarrollo objetivo de la evaluación.

FIRMAS:

JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

MONICA ALEJANDRA GARCÍA RIVERA
AUDITOR OCI

LEIDY MICHEL ESPITIA PALOMO
Funcionaria - Oficina de Control Interno

ELABORÓ: Mónica Alejandra García Rivera (Contratista OCI) - Leidy Michel Espitia Palomo Funcionaria OCI)

REVISÓ: José Jorge Roca Martínez

FECHA: 21 de abril de 2026